DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.595 | Martes 10 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2898515

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 23-SP24185

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en calle General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección y coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, según se indica a continuación:

Para la Región: De Coquimbo.

Nombre	Dirección antigua	Dirección nueva	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas antiguas Coordenadas Geográficas nuevas (Datum WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
CO9622	Ruta D-825, Tranquilla, Salamanca, Coquimbo	Lote 93-B, Tranquilla	A 1,68 km al oeste de intersección entre Rutas D-825 y D-873	Salamanca	31	54	11,16	70	41	25,66
					31	53	52,40	70	40	34,80

1.1. La infraestructura soporte del sistema radiante se indica a continuación:

Nombre	Tipo Infraestructura	Altura (m)
CO9622	Torre Autosoportada	36

2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Inicio de obra	Término de obra	Inicio de servicio
1 (mes)	30 días hábiles antes del inicio de servicio	30 de septiembre de 2026

Las demás características técnicas no indicadas en la presente solicitud, permanecerán inalterables de conformidad al decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl